



Citar este número al responder:
0711-418592024

Santiago de Cali, 30 de abril del 2024

Señor
CESAR AUGUSTO SANCHEZ
Calle 13 E No.68-39 Manzana 5 Casa 17 La Hacienda
Santiago de Cali- Valle del Cauca

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Segundo (2) del acto administrativo 01 de diciembre de 2024, le comunicamos del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE, del expediente con No.0711-039-002-123-2006 por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Cordialmente,

WILSON ANDRÉS MONDRAGÓN AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Anexos: Auto del 01 de diciembre del 2023

Archívese en: 0711-039-002-123-2006

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO



Página 1 de 1

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

“AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC. - en uso de sus facultades conferidas en el Acuerdo CD No. 72 del 27 de octubre de 2016 y la Resolución DG No. 498 de julio 22 de 2005, y demás normas concordantes; y,

CONSIDERANDO

Que, en los archivos de la Corporación se encuentra el expediente No. 0711-039-002-123-2006 correspondiente a un Procedimiento Sancionatorio Ambiental, que se apertura por el informe de visita de fecha de 28 de noviembre de 2006 en contra del señor CESAR AUGUSTO SANCHEZ GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.884.038 de Cali-Valle, por presunta afectación de la zona forestal protectora de la quebrada camino verde en el predio La Playa, corregimiento de Pance, en el municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Que, en el citado expediente se encuentra decidido bajo la Resolución 0711 No. 0711-000678 del 15 de julio del 2009 imponiéndole multa sanción y confirmada por EDICTO EMPLAZATORIO que resolvió lo siguiente:

“(…)

ARTICULO PRIMERO: Imponer al señor CESAR AUGUSTO SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No 16.884.038, multas sucesivas diarias equivalentes al 25% del salario mínimo mensual legal vigente, por treinta (30) días calendario que transcurra sin dar cumplimiento a la sanción impuesta en la Resolución 710 No 0711-000678 del 15 de julio del 2009, contados a partir de la fecha de notificación de esta decisión.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al señor CESAR AUGUSTO SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No 16.884.038, que la imposición de multas sucesivas a las que se refiere el anterior artículo se aplicará sin perjuicio de la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0710 No 0711-000678 del 15 de julio del 2009.

PARAGRAFO. Esta actuación no suspende ni interrumpe el desarrollo del cumplimiento de la sanción impuesta en la Resolución 0710 No 0711-000678 del 15 de julio del 2009.

ARTICULO TERCERO. Indicar al señor CESAR AUGUSTO SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No 16.884.038, que una vez se verifique el cumplimiento de la sanción impuesta en la Resolución 0710 No. 0711-000678 del 15 de julio del 2009, se dejen de imponer multas sucesivas a que hace referencia el artículo anterior.

ARTICULO CUARTO: Advertir al señor CESAR AUGUSTO SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No 16.884.038 que una vez se verifique el cumplimiento de la sanción impuesta en la Resolución 0710 No 0711-000678 del 15 de julio del 2009, se procederá igualmente a liquidar las multas sucesivas causadas hasta la fecha de acatamiento de la obligación. (…)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

Adviértase, que de acuerdo con lo anterior se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en las citadas actuaciones administrativas.

Que la multa fue cancelada por el señor CESAR AUGUSTO SANCHEZ GIRALDO, tal como se evidencia en el soporte anexo que expidió la oficina financiera.

Que, en consecuencia, se procederá a archivar el expediente identificado con el número 0711-039-002-123-2006 de acuerdo con el cumplimiento de expuesto anteriormente.

Acorde con lo expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma del Valle del Cauca – CVC,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR el expediente 0711-039-002-123-2006 correspondiente a un Procedimiento Sancionatorio Ambiental, a nombre del señor CESAR AUGUSTO SANCHEZ GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.884.038 de Cali-Valle, por presunta afectación al recurso bosque, conforme a lo expuesto en la parte emotiva de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo señor CESAR AUGUSTO SANCHEZ GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.884.038 de Cali-Valle.

ARTÍCULO TERCERO: INDICAR que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Adriana P. Ramirez

ADRIANA RAMÍREZ DELGADO
Directora Territorial (E)
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: María Emma Bernal-Contratista - DAR Suroccidente. *MEB*
Revisó: Luis Hernán Cardona Abogado E 17- DAR Suroccidente. *LC*